

### MATRIZ DE INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS

Por medio del presente documento se presenta el informe global de que trata el artículo 2.1.2.1.6. del Decreto 1081 de 2015, respecto de los comentarios que fueron presentados oportunamente al proyecto de Decreto, esto es, entre el 4 y el 19 de marzo de 2019, así:

Texto Original del proyecto de Decreto	Texto propuesto por	Comentario realizado por	Respuesta Ministerio del Trabajo
<p>Artículo 1º. <b>Modificación del Numeral 9º del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016.</b> Modifíquese el Numeral 9º del Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así:</p> <p><i>"Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.</i></p> <p><i>9. No cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros."</i></p>	<p>Los intervinientes no presentan observaciones sobre el proyecto de Decreto, sino que solicitan que el pago del subsidio económico del programa Colombia Mayor, se realice de manera bimensual como se venía haciendo, por las múltiples quejas e inconvenientes de la población adulta mayor en los respectivos entes territoriales, para acercarse mensualmente a recibir el subsidio.</p>	<p>Alcalde Municipal De Leticia (Amazonas)</p> <p>Personero Municipal De Carcasí (Santander)</p> <p>Coordinador del programa Colombia Mayor de Potosí (Nariño)</p>	<p>No se acogen las intervenciones, toda vez no se encuentra en discusión la periodicidad de pago del subsidio, pues el objeto del proyecto de Decreto es la modificación de una causal de retiro, adaptándola a la modalidad de pago mensual, en favor de los beneficiarios, como quiera que evita el registro de novedades de bloqueo por no cobro cada dos meses, como sucede en la actualidad.</p>

**EDWARD ALEXANDER BULLA YOMAYUSA**

Subdirector de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones